ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nº de Contrato:	CONVENIO SOLIDARIO No.023-2024
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS "ASOCOMUNAL" PARA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS (FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL), ASAMBLEAS LOCALES, DEPARTAMENTALES Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".
Contratista	ASOCOMUNAL
NIT o C.C. Nº: (según sea el caso)	Nit No. 900.137.520-2
Representante Legal: (según sea el caso)	JOSE LUIS GALVIS PALACIO
Cedula de Ciudadanía:	C.C. No. 6.358.071 expedida en la Unión, Valle del Cauca
Valor Inicial:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($31.614.250).
Valor Total:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($31.614.250).
Plazo Ejecución	El plazo para la ejecución del objeto contractual no podrá exceder del 15 de Diciembre de 2024.
Fecha de Inicio:	25/11/2024
Fecha de Terminación:	15/12/2024
Supervisor:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 05:00 p.m. del día siete (07) de enero del año 2025, en la Secretaría Privada y Gestión de Riesgo, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; **LINA MARIA TAMAYO RUIZ**, quien ocupa el cargo de Secretaria Privada y Gestión del Riesgo obrando en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisora y el (sr) **JOSÉ LUIS GALVIS PALACIO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.358.071, representante legal de **ASOCOMUNAL,** con Nit No. 900.137.520-2, en calidad de contratista

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Convenio solidario No. 023-2024, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con la ocasión del convenio a celebrar.

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del convenio solidario No. 023-2024, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial (1)	$29.614.250
Valor Adiciones	
Valor Total	$29.614.250
Valor Pagado a la fecha	$29.614.250
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$0.
Valor Total ejecutado	$29.614.250
VALOR SALDO A LA FECHA	0

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	**Egreso Pago No.**	**Fecha**	**Valor**
1	4940	06/12/2024	$28.691.750
2	5397	31/12/2024	$922.500
		Valor Pagado a la fecha	$29.614.250

El supervisor del convenio solidario No.023-2024, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones

específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

SEGURIDAD SOCIAL				
N.º de planilla	**Mes**	**Valor Aporte Salud**	**Valor Aporte Pensión**	**Valor Aporte ARL**
9477984505	noviembre	162.500	208.000	6.800
9478938501	diciembre	162.500	208.000	6.800
TOTAL:		**325.000**	**416.000**	**13.600**

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el convenio solidario No. 023-2024, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio solidario No.023-2024, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del Convenio solidario No.023-2024, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, el siete (07) del mes de enero del año 2025.

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

JOSE LUIS GALVIS PALACIO
C.C. 6.358.071 de La Unión Valle
Representante legal ASOCOMUNAL

LINA MARIA TAMAYO RUIZ
Supervisora
Secretaría Privada y Gestión de Riesgo